



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00202
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	YICELA GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	HERMES RICO ORTIZ

Teniendo en cuenta que la abogada DEISSY STELLA BOLAÑOS OSORIO, manifestó su aceptación al cargo de curadora ad-litem, no existiendo con anterioridad señalamiento de aceptación del cargo, se ordena a la secretaria dar traslado del expediente por correo electrónico para la elaboración del trabajo partitivo en este asunto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*